

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 3, 10 FRACCIONES I, VIII, XVIII, 15, 44, 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9, 10 FRACCIÓN XI, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 12 de febrero de 2025, fue publicado en la edición número 13 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 8/2025 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO, en el Estado de Chihuahua.

En el citado acuerdo se determinan las disposiciones a las cuales se sujeta el referido Programa Presupuestario con el objetivo específico de otorgar apoyos económicos o en especie para la realización y/o participación en encuentros de agronegocios, otorgar apoyos económicos para el desarrollo y/o realización de estudios y/o diagnósticos que permitan generar información, otorgar apoyos económicos que permitan el desarrollo de mecanismos de inteligencia comercial y de capacidades del sector primario y agroindustrial y generar proyectos de valor agregado a la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícolas y pesquera del Estado del Estado, a partir de su transformación, procesamiento y empaquetado.

Las Reglas de Operación precisan la manera de operar el Programa con el objeto de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización. Logrando con lo anterior, que las personas productoras del sector rural, en el Estado de Chihuahua, cuenten con facilidades para la comercialización de los productos primarios y agroindustriales, así como el fomento de sus actividades por lo que para facilitar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los componentes y modalidades de apoyo y/o subsidio contenidas en las mismas, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios incluidos en dicho cuerpo normativo, por lo que se hace necesaria la modificación del articulado en lo conducente.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente



ACUERDO 11/2025

ÚNICO: Se reforma el artículo 6 inciso a., en la tabla de los componentes C01, C02, C03 y C04, de las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, en el Estado de Chihuahua, expedidas mediante el Acuerdo 8/2025, publicado en la edición número 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de febrero de 2025, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

a. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

COMPONENTE	MODALIDAD	TIPO DE APOYO Y/O SUBSIDIO	MONTO MÁXIMO
C01. Apoyos para la realización y/o participación en encuentros de Agronegocios

	3) Apoyo directo a las personas morales y/o municipios para la realización del evento (3)	...	Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para personas morales y/o municipios.
C02. Apoyos económicos para el desarrollo de estudios y/o diagnósticos	1)	Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
C03. Apoyos para el desarrollo de mecanismos de inteligencia comercial y para el desarrollo de capacidades implementados	1)	Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	2)	Monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto
	3)	Monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto.
	4)	Monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

C04. Proyectos de Valor Agregado apoyados	1)	50% (cincuenta por ciento) de la inversión total con un monto máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

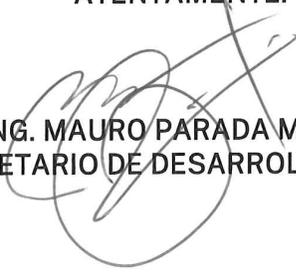


TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



